



COMUNICADO

Hacemos de su conocimiento a los docentes que tienen o han solicitado **reconocimiento de contrato** para cumplimiento de 25 y 30 años de servicio con la ley del profesorado (N° 24029), a la ley de la carrera pública magisterial (N° 29944), deberán adjuntar sus respectivas Resoluciones Directorales y boletas de pago de contrato docente, con la finalidad de a sincerar el tiempo laborado de acuerdo a la R.V.M. 112-2023-MINEDU.

Las R.D. y boletas de otras UGELs deberán ser fedateadas.

OFICINA DE ESCALAFÓN.